REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL "SIUBEN"

Y

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.
El Proveedor

CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS. PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.

Contrato Núm. SIU-CSBS-0029-2018

Elaborado por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Diciembre, 2018

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. Visto Bueno Depto. Legal

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009

Contrato Núm. SIU-CSBS-0029-2018

ENTRE: DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2,** domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **SIUBEN,** o por su nombre completo, **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIAROS;**

Y DE LA OTRA PARTE, CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., una empresa incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, registrada con el **(R.N.C.) Núm. 1-01-01992-1,** debidamente representada por el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA,** dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0974476-3** con su domicilio social en la Ave. Luperón casi Esq. avenida Gustavo Mejía Ricart, sector Las Praderas, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará: **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Comparación de Precio:*** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;*"

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución **PNP- 01-2018,** de fecha **dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018);**

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2018 contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre: **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$901,863.00),** hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,825,315.00).**

POR CUANTO: A que, desde el día **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS SIUBEN;** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que, los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **COMPARACIÓN DE PRECIOS,** desde el día **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** hasta el día **veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018);**

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** mediante **Acta Núm. 007A-2018**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas contentivas en el Sobre- A, de los oferentes participantes de las **COMPARACIÓN PRECIO,** para *adquisición de bonos a utilizarse* con el personal del Sistema Único de Beneficiarios;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN,*** mediante **Acta Núm. 007B-2018**, de fecha **veintisiete (27) del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018),**

procedió a conocer el informe de evaluación de la oferta técnica -Sobre A- elaborado por el Comité Técnico Evaluador en relación a la Comparación de Precios ***para adquisición de bonos proceso* (SIUBEN-CCC-CP-2018-0009);**

POR CUANTO: A que, mediante **Acta Núm. 007C-2018**, de fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN***, procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable de la oferta técnica -Sobre A- y declarar los oferentes habilitados para el proceso de selección de comparación de precios proceso **(SIUBEN-CCC-CP-2018-0009);**

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN***, mediante **Acta Núm. 007D-2018**, de fecha **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- del proceso de referencia.

POR CUANTO: A que, el día **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** mediante **Acta Núm. 007E-2018**, se procedió a conocer el informe de evaluación de la oferta económicas –Sobre B- y a su vez adjudicar al, a **EL PROVEEDOR;** además aprobaron que mediante la Oficina de Acceso a la Información se proceda a publicar el acta en los portales correspondientes en cumplimiento de transparencia de la administración pública. conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que, el día **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,** se procedió a la notificación de la adjudicación a la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL;**

POR CUANTO: A que, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12,** de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

<u>ARTÍCULO 1:</u> DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -
Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **<u>Bienes:</u>** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **<u>Contrato</u>:** El presente documento.

- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Comparación de Precio***:* Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. –

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. –

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a su vez **SIUBEN** se compromete a comprar **PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS, PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	✓ **Se requiere un total de *Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos* en bonos**	1,250000.00	✓ UD

- **Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales y otros artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal.**
- **Denominación:**

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	TOTAL
1,500	500.00	RD$750,000.00
500	1,000.00	RD$500,000.00

- **Impresos en papel de seguridad.**

- **Seriados, Numerados y Codificados.**
- **Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad contratante.**
- **Válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales del oferente adjudicado.**
- **Los bonos deberán poder ser utilizados a nivel nacional, con al menos una sucursal en cada región del país.**
- **Requerimos que los bonos confeccionados mantengan una fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre 2019.**

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. –

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende a una moto global de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$1,250,000.00);** impuestos incluidos.

4.2 EL PROVEEDOR, de acuerdo a su monto adjudicado, propuso un descuento de **dos puntos cinco (2.5%)** por ciento, equivalente a **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$31,250.00),** los cuáles serán entregados en Bonos adicionales a el **SIUBEN.**

4.3 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR,** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **SIUBEN,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. –

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, o totales verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos según se indica:

"TREINTA (30) días de crédito luego de la entrega de la mercancía "

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. –

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. Visto Bueno Depto. Legal

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad de **un (01) año** a contar desde el día **cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018),** hasta el día **cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. –

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN,** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN,** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. –

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. –

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. –

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. –

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. –

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. –

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. –

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. –

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**

POR LA ENTIDAD: SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIO (SIUBEN)	**POR EL PROVEEDOR**
MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI	**ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA** CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.
Directora General	Representante de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Yo, Dra. Cecilia Jiménez Pérez MAT 6422 Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula **Núm.** 6422 **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, las señoras: **MATILDE MARGARITA CHAVEZ BONETTI y ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA,** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**

NOTARIO/A PÚBLICO

DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO MAT 6422 Santo Domingo, D.N., R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS.

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL "SIUBEN"

GRUPO RAMOS S.A
Fecha: 11/12/18
RECIBIDO SI
RECEPCION

Y

GRUPO RAMOS, S.A.
El Proveedor

CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS. PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.

Contrato Núm. SIU-CSBS-0030-2018

Elaborado por: Laura Rosario

LIC. ANA MARIA JEREZ DE TORES
ABOGADO NOTARIO
Matrícula 3687
Santo Domingo, R.D.

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R.D.
Diciembre, 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS.

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL "SIUBEN"

Y

GRUPO RAMOS, S.A.
El Proveedor

CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS. PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.

Contrato Núm. SIU-CSBS-0030-2018

Elaborado por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R.D.
Diciembre, 2018

LIC. ANA MARIA JEREZ DE TORRES
ABOGADO NOTARIO
Matrícula 3687
Santo Domingo, R.D.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.

Contrato Núm. SIU-CSBS-0030-2018.

ENTRE: DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2,** domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **SIUBEN,** o por su nombre completo, **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIAROS;**

Y DE LA OTRA PARTE, GRUPO RAMOS, S.A., una empresa incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, registrada con el (**R.N.C.) 1-01-79682-2,** debidamente representado por el señor **JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 026-0111345-5**, con su domicilio social en la Ave. Winston Churchill Esq. Ángel Severo Cabral, sector Julieta Morales, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará: **"EL PROVEEDOR"**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Comparación de Precio:*** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes*

> *comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"*

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución **PNP- 01-2018,** de fecha **dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018);**

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2018 contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre: **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$901,863.00),** hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,825,315.00).**

POR CUANTO: A que, desde el día **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS SIUBEN;** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que, los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **COMPARACIÓN DE PRECIOS,** desde el día **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** hasta el día **veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)**;

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** mediante **Acta Núm. 007A-2018**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas contentivas en el Sobre- A, de los oferentes participantes de las **COMPARACIÓN PRECIO,** *para la adquisición de bonos a utilizarse* con el personal del Sistema Único de Beneficiarios;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN,*** mediante **Acta Núm. 007B-2018**, de fecha **veintisiete (27) del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018),** procedió a conocer el informe de evaluación de la oferta técnica -Sobre A- elaborado por el Comité Técnico Evaluador en relación a la Comparación de Precios ***para adquisición de bonos proceso*** **(SIUBEN-CCC-CP-2018-0009);**

POR CUANTO: A que, mediante **Acta Núm. 007C-2018**, de fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN***, procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable de la oferta técnica -Sobre A- y declarar los oferentes habilitados para el proceso de selección de comparación de precios proceso **(SIUBEN-CCC-CP-2018-0009);**

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de ***SIUBEN***, mediante **Acta Núm. 007D-2018**, de fecha **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- del proceso de referencia;

POR CUANTO: A que, el día **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018),** mediante **Acta Núm. 007E-2018**, se procedió a conocer el informe de evaluación de la oferta económicas –Sobre B- y a su vez adjudicar al, a **EL PROVEEDOR, GRUPO RAMOS, S.A.;** además aprobaron que mediante la Oficina de Acceso a la Información se proceda a publicar el acta en los portales correspondientes en cumplimiento de transparencia de la administración pública. conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que, el día **veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,** se procedió a la notificación de la adjudicación a la empresa **GRUPO RAMOS S.A;**

POR CUANTO: A que, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12,** de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. –

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

- **Comparación de Precio**: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. –

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. –

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a su vez **SIUBEN** se compromete a comprar **PARA UTILIZARSE CON EL PERSONAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS, PROCESO NÚM. SIUBEN-CCC-CP-2018-0009.**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1-	✓ **Se requiere un total de *Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos* en bonos**	2,550,000.00	✓ UD

- **Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales y otros artículos del hogar, materiales educativos, entre otros productos de consumo personal.**
- **Denominación:**

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	TOTAL
1,100	500.00	RD$550,000.00
2,000	1,000.00	RD$2,000,000.00

- **Impresos en papel de seguridad.**
- **Seriados, Numerados y Codificados.**
- **Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad contratante.**
- **Válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales del oferente adjudicado.**

- **Los bonos deberán poder ser utilizados a nivel nacional, con al menos una sucursal en cada región del país.**
- **Requerimos que los bonos confeccionados mantengan una fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre 2019.**

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. –

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende a una moto global de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$2,550,000.00);** impuestos incluidos.

4.2 **EL PROVEEDOR,** de acuerdo a su monto adjudicado, propuso un descuento de **cinco (5%)** por ciento, equivalente a **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$127,500.00),** los cuáles serán entregados en Bonos adicionales a el **SIUBEN.**

4.3 **SIUBEN,** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR,** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **SIUBEN,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. –

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, o totales verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos según se indica:

"TREINTA (30) días de crédito luego de la entrega de la mercancía".

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. –

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad de **un (01) año** a contar desde el día **cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018),** hasta el día **cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. –

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN,** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN,** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. –

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. –

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de

fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. –

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. –

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. –

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. –

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**

POR LA ENTIDAD: SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIO (SIUBEN)	**POR EL PROVEEDOR:**
MATILDE MARGARITA CHAVEZ BONETTI	**JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY**
Directora General	Representante de **GRUPO RAMOS , S.A.**

Yo, Lic. Ana Maria Jerez de Torres MAT. 3687 Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula **Núm.** _____ **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **MATILDE MARGARITA CHAVEZ BONETTI** y el señor **JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**

NOTARIO/A PÚBLICO

LIC. ANA MARIA JEREZ DE TORRES ABOGADO NOTARIO Matricula 3687 Santo Domingo, R.D.

REVISADO DPTO. LEGAL GRUPO RAMOS